MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO 106 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 369/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TC**, con domicilio en 14 de mayo Nº 563 casi Gral. Díaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **JULIO VICENTE ULLON E.** con Cédula de Identidad N° 102.279, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 369/2012, en fecha 28 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 08/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificados para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carmelo Peralta – Loma Plata. (Paquete 3, Tramo: Cruce Paragro – Carmelo Peralta), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.339/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 695/2014 de fecha 24 de junio de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 369/12.
b) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 08/2012.
c) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 08/2012.
d) Convenio Modificatorio N° 1
Exp. M.E.U. Nº 9.380/14. Nota del CONSORCIO TC, en la cual se menciona los inconvenientes que ocasionaron retrasos significativos en el presente Servicio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 369/2012 asciende a la suma de guaraníes tres mil quinientos millones (Gs. 3.500.000.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 2.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 30 de enero de 2015.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo Contractual hasta el 31 de octubre de 2014.

5.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía la Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Julio de 2014.

Ing. **JULIO VICENTE ULLON E.**
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE